



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

12 DIC 2019

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 511/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 511/19

Sucre, 09 de diciembre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de diciembre de 2019, la Abog. María Elizabeth Quispe Flores, DIRECTORA DEPARTAMENTAL y la Lic. Jhanela I.B. Alá Pérez, TRABAJADORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGIMEN PENITENCIARIO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plazuela San Francisco, para realizar la FERIA ARTESANAL PRODUCTIVA, con la finalidad de que los privados de libertad del Recinto Penitenciario de San Roque puedan exponer y comercializar sus productos artesanales, logrando de esta manera un pequeño ingreso económico destinado a cubrir sus necesidades más primordiales y de sus familias, actividad que se realizará los días 16 al 20 de diciembre de 2019, de hrs. 09:00 a 20:00.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de diciembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR EL USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO (por encontrarse autorizado con anterioridad, para otras actividades en las mismas fechas y AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor de la Abog. María Elizabeth Quispe Flores DIRECTORA DEPARTAMENTAL y la Lic. Jhanela I.B. Alá Pérez, TRABAJADORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGIMEN PENITENCIARIO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, para realizar la FERIA ARTESANAL PRODUCTIVA, con la finalidad de que los privados de libertad del Recinto Penitenciario de San Roque puedan exponer y comercializar sus productos artesanales, logrando de esta manera un pequeño ingreso económico destinado a cubrir sus necesidades más primordiales y de sus familias, actividad que se realizará los días 16 al 20 de diciembre de 2019, de hrs. 09:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor de la Abog. María Elizabeth Quispe Flores, DIRECTORA DEPARTAMENTAL y la Lic. Jhanela I.B. Alá Pérez, TRABAJADORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGIMEN PENITENCIARIO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, para realizar la FERIA ARTESANAL PRODUCTIVA, con la finalidad de que los privados de libertad del Recinto Penitenciario de San Roque puedan exponer y comercializar sus productos artesanales, logrando de esta manera ingresos económicos destinado a cubrir sus necesidades más primordiales y de sus familias, actividad que se realizará los días 16 al 20 de diciembre de 2019, de hrs. 09:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Las organizadoras de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 511/19

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Abog. Omar Montaño Gallardo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.

